

EN LO PRINCIPAL: Solicita ampliación de plazo. **EN EL PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos. **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** Acredita personería. **EN EL TERCER OTROSÍ:** Patrocinio y poder. **EN EL CUARTO OTROSÍ:** Forma de notificación.

SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

PAULA ALEJANDRA ELÍAS AUAD, chilena, divorciada, abogado, cédula nacional de identidad N°13.441.840-0, **JORGE ANDRÉS CASH SÁEZ**, chileno, divorciado, abogado, cédula nacional de identidad N°14.166.536-7, y **DANIEL VICENTE GAPONOV MEDINA**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad N°18.392.029-4, todos en representación convencional, según se acreditará, de **INVERSIONES E INMOBILIARIA PLAENGE CHILE LIMITADA**, del giro de su denominación, RUT N°76.152.061-K, todos con domicilio para estos efectos en calle Roger de Flor N° 2871, oficina N° 303, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en **procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, rol REQ-022-2022**, referido al proyecto “Terranova Home”, y a lo dispuesto por Resolución Exenta N° 1879, de 25 de octubre de 2022, respetuosamente exponemos:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, venimos en solicitar la ampliación del plazo establecido para entregar los antecedentes pertinentes, por siete días hábiles o lo máximo que en derecho corresponda, contado desde el término del plazo originalmente decretado.

Se fundamenta la presente solicitud en la necesidad de recopilar y sistematizar adecuadamente la información y antecedentes técnicos tendientes a evacuar el traslado conferido por el acto administrativo citado previamente.

Hacemos presente que la Resolución Exenta N° 1879/2022 fue remitida por carta certificada, entendiéndose practicada la notificación, el día 7 de noviembre del año en curso. Por lo anterior, en atención al referido artículo 26° de la Ley N° 19.880, esta parte se encuentra dentro de plazo para formular la presente solicitud.

POR TANTO,

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE PEDIMOS, acceder a la solicitud de ampliación de plazo.

PRIMER OTROSÍ: Solicitamos a Ud., tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Copia de escritura pública de mandato especial y judicial otorgada con fecha 17 de febrero de 2022, en la Notaría de Temuco de doña Elena Leyton Carvajal, donde consta nuestra personería para actuar en representación de **INVERSIONES E INMOBILIARIA PLANEGE CHILE LIMITADA**, con certificado de vigencia correspondiente.
2. Fotocopia simple de nuestras cédulas de identidad, para los efectos del presente procedimiento.

SEGUNDO OTROSÍ: Hacemos presente a esta Superintendencia que nuestra personería para actuar en representación de **INVERSIONES E INMOBILIARIA PLANEGE CHILE LIMITADA**, consta en la escritura pública de mandato especial y judicial otorgada con fecha 17 de febrero de 2022, en la Notaría de Temuco de doña Elena Leyton Carvajal, Repertorio N°707-2022, con firma electrónica avanzada y que es acompañada en el primer otrosí de esta presentación.

TERCER OTROSÍ: Hacemos presente a Ud. que, en nuestra calidad de abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, asumiremos personalmente el patrocinio y poder de

nuestra representada en este procedimiento, pudiendo actuar de manera conjunta, separada o indistintamente, fijando como domicilio el ubicado en Roger de Flor N°2871, oficina 303, comuna Las Condes, Región Metropolitana de Santiago.

CUARTO OTROSÍ: En conformidad con lo dispuesto en el artículo 30°, letra a), de la Ley N° 19.880, solicitamos al señor Superintendente del Medio Ambiente que las resoluciones y demás actuaciones procesales que se dicten en el presente procedimiento administrativo, sean notificadas a esta parte a los siguientes correos electrónicos: paula@elias-abogados.com, jorge@elias-abogados.com y daniel@elias-abogados.com.





Notario Titular de Temuco Elena Leyton Carvajal

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO ESPECIAL Y JUDICIAL CON VIGENCIA otorgado el 23 de Noviembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Temuco Elena Leyton Carvajal.-

Claro Solar 831, Temuco.-

Temuco, 23 de Noviembre de 2022.-



123456814467
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456814467.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4805-123456814467.-



1 AÑO 2022.- REPERTORIO N°707

2

3

4

5

MANDATO ESPECIAL Y JUDICIAL

6

7

INVERSIONES E INMOBILIARIA PLAENGE CHILE LIMITADA

8

9

A

10

11

PAULA ALEJANDRA ELÍAS AUAD Y OTROS

12

13

14

15 En la ciudad de Temuco, República de Chile, a diecisiete días del mes de febrero del año
16 dos mil veintidós, ante mi, ELENA LEYTON CARVAJAL, abogado, Notario Público, titular
17 de la Cuarta Notaría de Temuco, con asiento en esta comuna, calle Claro Solar número
18 ochocientos treinta y uno, comparecen: **INVERSIONES E INMOBILIARIA PLAENGE CHILE**
19 **LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis
20 millones ciento cincuenta y dos mil sesenta y uno guion k, representada legalmente según
21 se acreditará por don **MARCELO PETRONI MELQUIADES**, brasileño, soltero,
22 administrador de empresas, cédula de identidad de extranjeros número veinticuatro millones
23 cuatrocientos seis mil dieciocho guion ocho, y don **MARCELO ALEJANDRO ABURTO**
24 **HABERT**, chileno, casado bajo régimen de participación en los gananciales, arquitecto,
25 cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos cincuenta y un mil ciento
26 ocho guion k, todos domiciliados para estos efectos en calle Reusch número trescientos
27 sesenta y seis, de la comuna de Temuco; los comparecientes mayores de edad, quienes
28 acreditan su identidad con las cédulas antes mencionadas y exponen: **PRIMERO: Mandato**
29 **Especial**. Que, por este acto, vienen en conferir mandato especial, tan amplio como en
30 derecho corresponda, a doña **PAULA ALEJANDRA ELÍAS AUAD**, chilena, divorciada,



1 abogado, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos cuarenta y un
2 mil ochocientos cuarenta guion cero, a don **JORGE ANDRÉS CASH SÁEZ**, chileno,
3 divorciado, abogado, cédula nacional de identidad número once millones ciento sesenta y
4 seis mil quinientos treinta y seis guion siete, y a don **DANIEL VICENTE GAPONOV**
5 **MEDINA**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número dieciocho millones
6 trescientos noventa y dos mil veintinueve guion cuatro, todos domiciliados en Roger de Flor
7 número dos mil ochocientos setenta y uno, oficina trescientos tres, comuna Las Condes,
8 Región Metropolitana de Santiago, para que actuando conjunta, separada o indistintamente,
9 en nombre y representación de **INVERSIONES E INMOBILIARIA PLAENGE CHILE**
10 **LIMITADA**, comparezcan: A) ante el Ministerio del Medio Ambiente y/o ante todos aquellos
11 organismos dependientes del mismo, y que comprenden su estructura orgánica de
12 conformidad al artículo setenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil trescientos, sobre
13 Bases Generales del Medio Ambiente y al Decreto Supremo número sesenta y dos, del año
14 dos mil catorce, que aprueba el nuevo Reglamento Orgánico del Ministerio del Medio
15 Ambiente; B) ante la Superintendencia del Medio Ambiente y/o ante todo órgano público o
16 privado, cualquiera sea su competencia, con el objeto de llevar adelante todo tipo de
17 denuncia y/o diligencia relativa al procedimiento contencioso administrativo ambiental,
18 contenido tanto en la Ley número veinte mil cuatrocientos diecisiete, que crea el Ministerio,
19 el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente, como en la
20 Ley número veinte mil seiscientos, que crea los Tribunales Ambientales; C) ante cualquier
21 otro órgano de la Administración del Estado y/o ante los organismos que de aquellos
22 dependan, y que tengan o pudieran tener competencia en materia ambiental, como lo es la
23 Contraloría General de la República, las Gobernaciones, las Intendencias, las
24 Municipalidades y, en general, todas aquellas instituciones referidas en el artículo primero,
25 inciso segundo, de la Ley dieciocho mil quinientos setenta y cinco, que establece la Ley
26 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y, D) ante La
27 Dirección General de Aguas y/o ante cualquiera de sus oficinas regionales, con el objeto de
28 realizar las gestiones y/o presentaciones necesarias tendientes a obtener resolución
29 favorable del Servicio, ya sea en cuanto a efectuar cualquier tipo de solicitud o para asumir
30 su representación respecto a cualquier tipo de procedimiento administrativo sancionatorio,





1 cualquier tipo de procedimiento administrativo sancionatorio, en calidad de denunciante o
2 denunciado, incluyendo también la facultad de presentar los recursos administrativos de
3 impugnación que fueran procedentes en contra de los actos administrativos que,
4 eventualmente, pudieran denegar total o parcialmente alguna pretensión de la mandante, ya
5 sea la principal o accesorias a la primera. Para todo efecto, los mandatarios tendrán todas y
6 cada una de las facultades de las cuales se les inviste en virtud de las cláusulas siguientes
7 del presente instrumento. **SEGUNDO. Mandato Judicial.** A su vez, y por este acto, vienen
8 en conferir mandato judicial, tan amplio como en derecho se requiera, a doña **PAULA**
9 **ALEJANDRA ELÍAS AUAD**, chilena, divorciada, abogado, cédula nacional de identidad
10 número trece millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta guion cero, a
11 don **JORGE ANDRÉS CASH SÁEZ**, chileno, divorciado, abogado, cédula nacional de
12 identidad número once millones ciento sesenta y seis mil quinientos treinta y seis guion
13 siete, y a don **DANIEL VICENTE GAPONOV MEDINA**, chileno, soltero, abogado, cédula
14 nacional de identidad número dieciocho millones trescientos noventa y dos mil veintinueve
15 guion cuatro, todos domiciliados en Roger de Flor número dos mil ochocientos setenta y
16 uno, oficina trescientos tres, comuna Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, para
17 que actuando conjunta, separada o indistintamente, en nombre y representación de
18 **INVERSIONES E INMOBILIARIA PLAENGE CHILE LIMITADA**, asuman su representación
19 judicial y patrocinio en todos los asuntos judiciales contenciosos, no contenciosos,
20 voluntarios, o de cualquier naturaleza, que se promuevan en el orden temporal o que sean
21 de interés para la mandante, hayan sido iniciadas o no por ésta, pudiendo comparecer en
22 calidad de demandante, demandado, tercero coadyuvante o excluyente, y/o en general, a
23 cualquier título o en cualquier otra forma. Todo lo anterior podrá efectuarse ante cualquier
24 Tribunal que ejerza la función jurisdiccional dentro del territorio nacional, pudiendo ser
25 ordinario, especial y/o de compromiso, cualquiera sea su naturaleza, independiente de que
26 forme o no parte del Poder Judicial. **TERCERO:** Con los objetos señalados
27 precedentemente, en todos los casos, los mandatarios estarán investidos de todas las
28 facultades contempladas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento
29 Civil, y especialmente la de demandar, reclamar, iniciar cualquiera otra especie de gestiones
30 judiciales y/o administrativas, así sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, contestar



1 demandas, reconvenir, contestar reconvencciones, desistirse en primera instancia de la
2 acción deducida, aceptar la demanda contraria previo emplazamiento personal de la
3 sociedad, absolver posiciones, renunciar a los recursos o términos legales, transigir,
4 comprometer, pedir designación de árbitros, partidores y liquidadores, otorgar a los árbitros
5 facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir, sin que la presente enunciación
6 sea taxativa, con la única imitación de no poder ser emplazados en gestión judicial o
7 administrativa alguna en representación del mandante. **CUARTO:** Especialmente, la
8 mandante faculta a los mandatarios para que, en su nombre y representación realicen todas
9 las gestiones útiles, en el desarrollo del proceso, aceptando o rechazando la conciliación en
10 que sea llamada por el tribunal durante la audiencia preparatoria y/o audiencia de juicio. Se
11 instruye a los mandatarios para que comparezcan en representación del mandante en
12 llamado a confesión de parte o de absolucón de posiciones. **QUINTO:** En uso del mandato
13 que se les confiere, los mandatarios tendrán todas las facultades necesarias para cumplir
14 con su encargo, hasta obtener sentencia o pronunciamiento final, y proseguir ante cualquier
15 Tribunal de la República, sea Civil, Penal o Ambiental, Administrativo o de Compromiso,
16 Ordinario o Especial, Laboral, de Policía Local o Tributario, Tesorería General de la
17 Republica y Servicio de Impuestos Internos o que se encuentren cumpliendo funciones
18 jurisdiccionales, y en general ante cualquier Tribunal en que este suscrito tenga actualmente
19 interés o pueda tenerlo en el futuro; e interponer los recursos que sean necesarios en los
20 Tribunales Superiores de Justicia como la Ilustrísima Corte de Apelaciones o la
21 Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para la completa e integra defensa de los
22 intereses, derechos y pretensiones de la mandante. **SEXTO:** Los mandatarios podrán
23 nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este
24 instrumento se le confieren, pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo
25 estimen conveniente. **SÉPTIMO:** El presente instrumento se otorga a título gratuito y su
26 vigencia será de dos años contados desde la fecha de su suscripción, entendiéndose
27 revocado al término de dicho plazo, o bien, una vez concluida la gestión encomendada.
28 **OCTAVO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir
29 las inscripciones y anotaciones que sean procedentes en los registros conservatorios
30 respectivos. **PERSONERÍA.** La personería de don **MARCELO PETRONI MELQUIADES** y



Certificado
123456814467
Verifique validez
<http://www.fojas.>

5369



Cinco mil trescientos sesenta y nueve

Fs. 5.369.-

1 de don **MARCELO ALEJANDRO ABURTO HABERT** para actuar en nombre y
 2 representación **INVERSIONES E INMOBILIARIA PLAENGE CHILE LIMITADA**, consta de
 3 escritura pública de fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno, repertorio número
 4 cuatrocientos diecisiete, otorgada en la Notaría de Temuco de doña Elena Leyton Carvajal,
 5 la que no se inserta a expresa petición del compareciente y por ser conocida del Notario que
 6 autoriza, quien la ha tenido a la vista. Minuta redactada por abogado **Daniel Vicente**
 7 **Gaponov Medina**. En comprobante y previa lectura, firman. *Se da copia. Soy fe.*

8

9

10

11

12

Marcelo Petroni Melquiades



MARCELO PETRONI MELQUIADES

14

c.i.ext. *24.406.018-8*

15

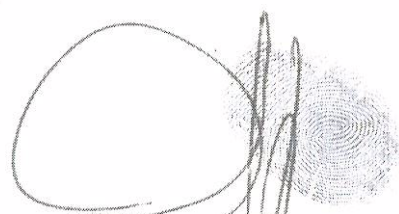
en rep. **INVERSIONES E INMOBILIARIA PLAENGE CHILE LIMITADA**

16

17

18

19



21

MARCELO ALEJANDRO ABURTO HABERT

22

c.n.i

23

en rep. **INVERSIONES E INMOBILIARIA PLAENGE CHILE LIMITADA**

24

25

26

27

28

29

30 Certifico: Que la fotocopia que antecede es fiel a su original y que a la fecha no
 presenta anotaciones marginales.- Temuco, 22 de Noviembre del año 2022.



Pag: 6/7



Certificado N°
123456814467
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
6

INUTILIZO ESTA HOJA CONFORME
AL ART. 404 INC. 3 M CÓDIGO
ORGÁNICO DE TRIBUNALES.



INUTILIZO ESTA HOJA CONFORME
AL ART. 404 INC. 3 M CÓDIGO
ORGÁNICO DE TRIBUNALES.



Certificado
123456814467
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION



APELLIDOS
GAPONOV
MEDINA

NOMBRES
DANIEL VICENTE

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
M

FECHA DE NACIMIENTO
02 ENE 1993

NÚMERO DOCUMENTO
525.248.668

FECHA DE EMISIÓN
15 SEPT 2021

FECHA DE VENCIMIENTO
02 ENE 2027

FIRMA DEL TITULAR



RUN 18.392.029-4



Nació en: LAS CONDES
Profesión: ABOGADO

20YT2-7F

INCHL5252486688S50<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
9301021M2701024CHL18392029<4<7
GAPONOV<MEDINA<<DANIEL<VICENTE

